

Santa Fe, 27 de febrero de 2025

VISTO el Expte. CD Nº 135/2024 caratulado: Modificación Ord. 1549 – Reglamento de Estudios, iniciado por la Secretaría Académica, y

CONSIDERANDO:

Que las Comisiones de CS decidieron enviar la propuesta de modificación de la Ordenanza 1549 – Reglamento de Estudios a las Facultades Regionales para su análisis.

Que las opiniones y propuestas de las Facultades deberán ser aprobadas por los respectivos Consejos Directivos y enviadas a Secretaría Académica de Rectorado a más tardar en el mes de febrero, para su tratamiento en la 1era reunión ordinaria del Consejo Superior.

Que, para generar un documento único con las opiniones de la Facultad, se conformó una comisión ad-hoc, con representación de todos los claustros y de los distintos Departamentos de Enseñanza, por Resolución Nº755/2024.

Que la metodología de trabajo de la comisión se describe brevemente como introducción, en la propuesta que se incluye como Anexo I de esta resolución.

Que, para hacer llegar la propuesta a tiempo para su tratamiento, la Secretaría Académica de esta Facultad Regional, envió por nota a Secretaría Académica de Rectorado, los aportes de la Comisión ad-hoc.

Que la Comisión de Interpretación de Normas y Reglamentos ha analizado el tema, prestando su acuerdo.

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL SANTA FE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar los APORTES A LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE ESTUDIOS (Ord. 1549) que se incluye como **Anexo** de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Agradecer el trabajo realizado por la comisión constituida ad-hoc, según Resolución 755/2024.

ARTÍCULO 3º.- Solicitar al Consejo Superior que se trate de contemplar la mayor cantidad de voces posible, a fin de que resulte del mayor consenso, además de evaluar los tiempos para el tratamiento.

ARTÍCULO 4º.- Registrese. Comuniquese. Archivese.

RESOLUCIÓN Nº 002

| ibs |
|------|
| RRLL |
| EJD |
| |

"2025 – Año de la Educación y el Conocimiento para una Sociedad Justa y Democratizadora"



ANEXO Res. CD Nº 002/2025

APORTES A LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE ESTUDIOS (Ord. 1549)

UTN SANTA FE

Metodología

Para la elaboración de este documento se siguió la siguiente metodología:

- Designación de una comisión ad-hoc, mediante Resolución CD Nº 755/2024 (se adjunta), compuesta por representantes de los 4 claustros.
- Reunión previa de análisis de la propuesta recibida desde Rectorado.
- Solicitud de aportes a los Departamentos de Enseñanza, Centro de Estudiantes, Secretaría de Bienestar Estudiantil, Dirección Académica.
- Análisis de los aportes y reunión para consensuar la propuesta de la Facultad.

Puntos de la propuesta con observaciones consensuadas en la comisión:

| CAPÍTULO | ÍTEM | OBSERVACIÓN |
|----------|----------|---|
| 4 | 4.1.2 | Consideramos que, en el procedimiento, la solicitud inicial debería ir a Dirección o Sec. Académica o bien dejarlo a criterio de cada Facultad. Desde los departamentos no pueden acceder al sistema para verificar el historial académico y si el alumno cumple con los requisitos para efectuar la solicitud. De acuerdo con los agregados en la ordenanza. |
| 5 | 5.2.2 | De acuerdo con la Propuesta 2, dejar como está. Consideramos que 10 asignaturas es muy limitante, en especial en carreras que tienen 8 o 9 materias anuales, puede generar pedidos de excepción. En su defecto, ampliar la cantidad de asignaturas. |
| | 5.3 (.5) | Se propone agregar un ítem de otorgamiento de excepciones cuando la cantidad de asignaturas a cursar y las pendientes de aprobar no supere las 10 asignaturas, a resolver en CD. |
| 6 | 6.1.2 | De acuerdo con la propuesta de la FRH |
| 7 | 7.1.3 | Se propone modificar este ítem, modificando la referencia al ciclo lectivo, de la siguiente forma: "El cursado será obligatorio para todas las asignaturas, debiéndose cumplimentar dentro del ciclo lectivo de las 16 o 32 semanas previstas en el punto 6.1." Se busca evitar extender las actividades, más allá del fin de cada cuatrimestre. |
| | 7.3 | Se está de acuerdo con incluir los exámenes libres. Se propone considerar la opción que las asignaturas que tienen prácticas de laboratorio que son importantes, deban establecer como requisito realizarlas antes de poder acceder a rendir en este formato. |
| 10 | | Definición de Cursado, agregar al final: dentro de las 16 o 32 semanas previstas, según corresponda. |

"2025 – Año de la Educación y el Conocimiento para una Sociedad Justa y Democratizadora"





Modificaciones de forma

| CAPÍTULO | OBSERVACIONES |
|----------|--|
| 2 y 6 | En algunos ítems (por ejemplo 2.4.2) indica "Resolución Decanal", siendo que esta última palabra no está en el diccionario de la RAE, proponemos modificar, en todos los casos, por "Resolución (o resoluciones) de Decanato". |
| 5 | En el ítem 5.3.2.3 dice, "para quienes soliciten recursar habiendo aprobado la asignatura en forma no directa". Si aprobó la asignatura en forma no directa, aprobó un final y no se espera que soliciten recursar. Consideramos que debería decir "para quienes soliciten recursar habiendo aprobado la cursada en forma no directa |
| 8 | Falta el ítem 8.2.6, se debería corregir, como también los 2 ítems subsiguiente |

Puntos de la propuesta con los que la comisión concuerda en el contenido de las modificaciones

| CAPÍTULO | ÍTEMS |
|----------|--|
| 2 | 2.1.2; 2.1.3; 2.1.4; 2.3.1; 2.3.3; 2.3.4; 2.4.2; 2.4.3 |
| 3 | 3.1.2; 3.1.3; 3.2; 3.3; 3.4 |
| 4 | 4.2.3; 4.3.1; 4.5; 4.7; 4.9; 4.10 |
| 5 | 5.2.2;5.3.2; 5.3.3; 5.3.4 |
| 6 | 6.1 |
| 7 | 7.2.1; 7.2.2; 7.2.3; 7.2.4; 7.4.3; 7.4.4 |
| 8 | 8.1; 8.2.1; 8.2.2; 8.2.3; 8.2.4; 8.2.7 (debería decir 8.2.6) |
| 9 | 9.1;9.4 |

FIN DEL DOCUMENTO

"2025 – Año de la Educación y el Conocimiento para una Sociedad Justa y Democratizadora"

